REPÚBLICA DEL ECUADOR

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0011-R

Machala, 23 de febrero de 2026

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ABG. CARLOS ALEJANDRO GUZMÁN SOLANO

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";*

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar es una entidad adscrita a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial y por lo tanto, pertenece al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (actualmente denominado Ministerio de Infraestructura y Transporte), que se rige por las políticas que determina la institución ministerial y la rectoría de las políticas públicas a cargo de dicha Cartera de Estado, como es la de expedir acuerdos y resoluciones administrativas que requieren para mejorar la gestión, mismas que son de carácter obligatorio para todos los que hacen el Ministerio;

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0011-R

Machala, 23 de febrero de 2026

Que, con fecha 8 de agosto de 2016, mediante escritura pública se celebró el contrato de gestión delegada para el "DISEÑO, FINANCIAMIENTO, EQUIPAMIENTO, EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR" entre la AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR y la compañía YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A., quien inició sus operaciones el 1 de marzo de 2017;

Que, el Contrato de Gestión Delegada en la Cláusula octava, objeto del contrato establece lo siguiente: "...(a) Por el presente contrato, la APPB, en su calidad de Entidad Delegante, otorga al Gestor Privado, por medio de una APP bajo la modalidad de Delegación, la prestación y operación de los Servicios Obligatorios de la TPPB, para llevar a cabo el DISEÑO, FINANCIAMIENTO, EQUIPAMIENTO, EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, OPERACIÓN MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL PORTUARIA PUERTO BOLÍVAR, por la propia cuenta y riesgo del Gestor Privado...";

Que, el control de gestión delegada establecida en la cláusula sexagésima quinta, control de la APP, sesenta y cinco, uno: "Principios generales (a) Sin perjuicio del ejercicio de las facultades de la Autoridades Competentes respecto de la actividad del Gestor Privado bajo la Legislación Aplicable (especialmente la SPTMF, en su calidad de Autoridad Nacional de Puertos), la función de control directo de la actividad desarrollada por el Gestor Privado corresponderá a la Entidad Delegante;

Que, Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, se encuentra en un proceso de elaboración del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos;

Que, con Resolución Administrativa No. 9-2018 de 8 de febrero de 2018, se estableció el equipo de control de delegación de servicios portuarios de APPB, la misma se indicó será provisional hasta que se apruebe la estructura orgánica de arranque por parte del Ministerio de Trabajo;

Que, con Acción de Personal No. 171-2019 de 21 de enero de 2019, con base a la Resolución No. MTOP-SPTM-2018-0114-R de 26 de noviembre de 2018, el Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en uso de sus atribuciones, asignó a la servidora ingeniera Aída Raquel García González, como administradora del Contrato de Gestión Delegada, del Proceso de Control de Delegación de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar-Yilportecu, actividades y productos constantes en la Resolución Administrativa No. 04-2019, de 10 de enero de 2019, suscrita y autorizada por el señor Gerente General de APPB;

Que, con Acción de Personal No. 102-2024 de 4 de diciembre de 2024, con base al

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0011-R

Machala, 23 de febrero de 2026

Decreto Ejecutivo No. 796 de 27 de junio de 2023, el Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en uso de sus atribuciones, asignó al ingeniero Roger Michael Moreira Córdova, como administrador del Contrato de Gestión Delegada, del Proceso de Control de Delegación de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar-Yilportecu, actividades y productos constantes en la Resolución Administrativa No. APPB-APPB-2024-0087-R, de 03 de diciembre de 2024, suscrita y autorizada por el señor Gerente General de APPB;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2024, se suscribió la renovación del Contrato de Servicios Ocasionales N° 003-2024-UAJ para Asesor de Gerencia para el año 2025, suscrito entre AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR y el ingeniero ROGER MICHAEL MOREIRA CORDOVA;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. APPB-APPB-2025-0001-R de 7 de enero de 2025, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, el Gerente General de APPB, resuelve modificar la Resolución Nro. 4-2019 de 10 de enero de 2019, en su parte pertinente de la siguiente manera: nombrar y designar al ingeniero Roger Michael Moreira Córdova como Coordinador de Equipo de Control - Administrador del Contrato de Gestión Delegada para el DISEÑO, FINANCIAMIENTO, EQUIPAMIENTO, EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 607 de fecha 16 de abril de 2025, se designó al abogado Carlos Alejandro Guzmán Solano, Gerente General de APPB;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. APPB-APPB-2025-0055-R de 7 de agosto de 2025, con base en el Decreto Ejecutivo No. 607 de 16 de abril de 2025, el Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en uso de sus atribuciones resuelve establecer la estructura de la Gestión de Delegación de Servicios Portuarios con sus subprocesos, así como las respectivas actividades y productos;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2025, se suscribió el Contrato de Servicios Ocasionales N° 002-2025-UAJ, para Asesor de Gerencia para el año 2026, suscrito entre AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR y el ingeniero ROGER MICHAEL MOREIRA CORDOVA;

Que, mediante Memorando Nro. APPB-APPB-2026-0015-M de 15 de enero de 2026, el ingeniero Roger Michael Moreira Córdova, quien venía ejerciendo la función de Asesor 5 de Gerencia General, presentó su renuncia al cargo;

Que, con Memorando Nro. APPB-APPB-2026-0019-M de 15 de enero de 2026, el Gerente General de APPB, aceptó la renuncia voluntaria presentada por el ingeniero Roger Michael Moreira Córdova;

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0011-R

Machala, 23 de febrero de 2026

Que, con fecha 18 de febrero de 2026, se suscribió el Contrato de Servicios Ocasionales No. 001-2026-UAJ para Asesor 5 de Gerencia, suscrito entre AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR y el Mgs. LUIS ALBERTO JARAMILLO CANTOS, estipulando la Cláusula Quinta, descripción de actividades a desarrollar, numeral 7, el contratado en calidad de asesor 5 de Gerencia General entre otras deberá cumplir las siguientes actividades: *"7. Desempeñar las demás funciones y actividades que le sean encomendadas por la Gerencia General, conforme a sus competencias profesionales y en concordancia con los objetivos institucionales";*

Que, la cláusula décima segunda, vigencia y duración del referido Contrato de Servicios Ocasionales No. 001-2026-UAJ, estipula: *"El presente contrato tendrá una duración desde el 18 de febrero al 31 de diciembre de 2026 y su vigencia estará sujeta a la existencia de recursos económicos."*;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución Nro. 4-2019 de 10 de enero de 2019, en su parte pertinente, de la siguiente manera:

Nombro y delego al Magister Luis Alberto Jaramillo Cantos como Coordinador de Equipo de Control - Administrador del Contrato de Gestión Delegada para el DISEÑO, FINANCIAMIENTO, EQUIPAMIENTO, EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR.

Artículo 2.- Se autoriza al Magister Luis Alberto Jaramillo Cantos, en su calidad de Coordinador de Equipo de Control - Administrador del Contrato de Gestión Delegada, concediéndole todas las facultades necesarias para asegurar el pleno cumplimiento de las obligaciones del Gestor Privado dentro del Contrato de Gestión Delegada para el DISEÑO, FINANCIAMIENTO, EQUIPAMIENTO, EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR.

Artículo 3.- El Magister Luis Alberto Jaramillo Cantos, en su calidad de Coordinador de Equipo de Control - Administrador del Contrato de Gestión Delegada, observará todas sus facultades y atribuciones establecidas en la cláusula sexagésima séptima (administración de contrato) y de todas las conferidas dentro del Contrato de Gestión

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0011-R

Machala, 23 de febrero de 2026

Delegada para el DISEÑO, FINANCIAMIENTO, EQUIPAMIENTO, EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR.

Artículo 4.- Dispongo a la Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano de APPB, elabore los actos administrativos sustentados en la normativa legal vigente para la designación, nombramiento y delegación del Magister Luis Alberto Jaramillo Cantos; además la elaboración de la acción de personal correspondiente.

Artículo 5.- Deróguese todo Acto Administrativo y Disposición que se oponga a la presente Resolución, la misma que entrará en vigencia a partir de su suscripción.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Abg. Carlos Alejandro Guzmán Solano
GERENTE GENERAL

Referencias:
- APPB-APPB-2026-0045-M

Copia:
Señora Abogada
Elaine Ramón Montenegro
Secretaria General

er/FG

Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALEJANDRO GUZMAN SOLANO
Validar únicamente con FirmaEC